

de los grandes Superiores de la Orden; respondió que tanto el Gran Maestro, como los Visitadores, Preceptores y demás Superiores podían absolver los siete pecados mortales, cuando se pedía misericordia en el Capítulo general, y allí mismo se imponía la penitencia; que no había necesidad de confesarse con un Sacerdote de los pecados que habían sido absueltos, á no ser que para ello se declarase y y fuese enviado el culpable para que el Sacerdote le absolviese.

Interrogado; ¿cuáles eran los pecados por los cuales se remitían á los Sacerdotes?

Respondió, que al presentarse al capellan era para que absolviera los pecados ocultos de la carne, y de los demás, escepto el pecado de Simonia y de los casos incurridos por el canon «*si quis suadente diabolo*» es decir que los superiores tenían poder de perdonar las penas impuestas por la regla contra toda suerte de faltas; que no se remitían al sacerdote ni por dicha pena ni por las faltas del Capítulo, ni para levantar censuras, sino solamente para perdonar los pecados no reservados al Papa.

Esta declaracion tan extravagante, en cierta manera es perdonable si se considera que es un laico de los siglos de ignorancia; con respecto á los demás artículos, Fr. Hanford declaró como sus cohermanos. No obstante, es muy creible que dicho Caballero no se hallaría en sano juicio, al declarar lo que antecede, así como asegurar que fue recibido en la Orden en Chipre por el Gran Maestro llamado Fr. Williams de Bement, siendo así que no existió semejante Gran Maestro, ni se hace mencion de tal Caballero en ninguna historia.

El 20 de Mayo, el arzobispo de Yorck convocó sus sufragáneos para conferenciar sobre el estado de los Templarios de su provincia, y constando que gran número de ellos estaban fugitivos rehusando obedecer ni comparecer á las citaciones que se habían publicado, se les declaró contumaces, convocando otro Concilio que debía abrirse el 24 de Mayo de 1311, en la Iglesia de S. Pedro de Yorck.

A principios de 1310, se interrogó á los Templarios Irlandeses: durante los meses de Febrero y Marzo estuvieron sujetos los Caballeros á diferentes interrogatorios que se verificaron en la Iglesia de San Patricio de Dublin.

30 eran los acusados; todos defendieron la Orden y no confesaron delito alguno de los marcados en los artículos de acusacion; algunos solamente parecieron vacilar en algunos artículos. Fr. Ricardo de Burchesham, había confesado de plano que al ser recibido en la Orden se hacia jurar el procurar para la Orden la adquisicion de bienes por cualesquiera medios; sin embargo, en su segundo interrogatorio retractó todo lo dicho anteriormente. Esto prueba que había declarado antes por temor, ó sorpresa, ó por haber comprendido mal la pregunta.

Fr. Tanet, preceptor de Irlanda, habiendo primeramente respondido sin distincion, que el Gran Maestro podía absolver, á los tres dias despues se retractó, diciendo que el Gran Maestro no podía absolver de los pecados, ni cambiar la penitencia impuesta por el capellan.

Fr. Juan de Faversham, interrogado en un segundo exámen, si creía, ó se les decía que el Gran Maestro podía absolver á todos sus súbditos de sus pecados.

Respondió afirmativamente, sin distincion alguna entre culpa, pena ó censura.

Preguntóse casi á todos, á que hora de la noche se hacían las recepciones, y respondieron que habían sido recibidos á la aurora.

Fr. Williams de Kilros, capellan, fué uno de los Templarios á quien los inquisidores, que eran tres Dominicos, examinaron de un modo el más rigoroso, logrando que dijese algunas cosas inverosímiles, entre otras, que cuando en la Orden se recibía á un individuo que fuese ordenado de menores ó de Subdiácono ó Diácono, permanecía todo el resto de su vida en el mismo estado, sin permitirle llegar al sacerdocio.

Kilros fué interrogado tres veces, en diferentes dias; en la primera y segunda declaró completamente en favor de la Orden; pero, en la tercera, dijo que cuando el Gran Maestro ha oído la confesion de un Caballero, ordena despues al Capellan que le absuelva, sin haber oído la confesion del penitente: ¿puede darse absurdo semejante? Sin embargo, esto no puede considerarse sino que se hiciera referencia á las faltas cometidas contra la regla, y confesadas en público en el Capítulo en donde estaban presentes los Sacerdotes de la Orden.

Los Inquisidores lograron tambien que dicho Templario declarase que la Orden ya de mucho tiempo era sospechosa, tanto por razon de sus grandes bienes, como por las relaciones y tratados que tenían con los Sarracenos.

Que Fr. Bachelor había sido asesinado por los mismos Templarios en la casa del Temple de Lóndres.

Que un Templario cuyo nombre ignoraba, que había residido en Killefan, cometió el pecado de sodomía; que fué necesario llevarle á la enfermería de aquel lugar, en donde murió.

Para lograr esta declaracion, no cabe duda que los Inquisidores se valieron del tormento que era el medio más eficaz para alcanzar lo que se deseaba; es cierto, positivo y notorio que, tanto en Inglaterra como en Francia, se emplearon toda clase de medios para arrancar declaraciones, por el estilo, á los infortunados Templarios.

El editor de las actas que consignamos, dice que tiene á su vista las pruebas que acreditan y demuestran evidentemente cómo se tenía el cuidado de estrechar la prision á los acusados para fines siniestros, de sepa-

rarles, ó trasladarlos á casas que se alquilaban á propósito, impidiendo con rigor toda comunicacion entre los Caballeros.

Por un lado los Sheriffs de Lóndres, tan pronto usaban de amenazas, como de halagos, hácia los carceleros de los Templarios.

Por otro lado, á fin de intimidar á los presos, inspirándoles el mayor terror, se les enviaba personas laicas severas y crueles y aun jueces criminales, que sedujesen á dichos Templarios, cuando estos no se rendian á las sollicitaciones de los Inquisidores y de los Obispos.

A todos aquellos Caballeros que negaban con entereza los delitos de que se les acusaba, ó se retractaban si habian confesado algo, se les presentaba como acusadores á los dos ó tres de la Orden que habian confesado los crímenes, conduciéndolos hoy á una cárcel, y mañana á otra.

Una carta del Rey Eduardo, dirigida á los Alcaldes y Sheriffs de Lóndres, nos da una idea exacta de la iniquidad con la cual se obraba contra los Templarios. En dicha carta les encarga hallarse presentes en los interrogatorios, sujetar al tormento á los presos, conducirlos y volverlos á la cárcel, despues de haber sido examinados (1).

El 23 de Mayo, 14 Templarios fueron conducidos á la Iglesia de San Patricio de Dublin, en la cual se hallaban tres Inquisidores Dominicos, y un canónigo delegado por el Obispo; y se dió lectura entre aquellas de sus declaraciones, preguntándoles enseguida si se conformarian á las deposiciones que harian personas religiosas y dignas de fé, que se hallaban allí presentes, sobre lo que sabian de oídas ó de ciencia cierta respecto á los crímenes y herejías de que se las acusaba.

A cuya pregunta todos unánimemente y cada uno en particular respondieron que se atendrian á dicho testimonio.

El número de los testigos era de 41, casi todos religiosos. Despues de haber prestado juramento, el primero que declaró fué el Padre Guardian de frailes menores de Dublin, á la cabeza de sus frailes.

Interrogado si cree que los Templarios son culpables de todos los crímenes que el Papa les imputa en su bula.

Respondió que jamás les ha visto cometer tales atentados; sin embargo, cree que todos y cada uno en particular son culpables de dichos crímenes, apoyándose en las razones siguientes:

Primera. Que el Gran Maestre y algunos otros han confesado ante el Papa y su corte, la mayor parte de dichos crímenes, según lo afirma la Bula Pontificia (2).

(1) *Concilia Magnæ Britaniæ*, tom. 2.  
*Acta Rymeri* tom 1, part. 4, pág. 177.

(2) La asercion del P. Guardian no podia ser más falsa ó inexacta, por cuanto el Gran Maestre despues de su arresto, no fué nunca presentado al Papa; por lo tanto, malamente podia declarar los crímenes de que se hacia mencion.

2.<sup>a</sup> Que por declaracion de los mismos Templarios, en toda la Orden no hay ni se observa otro modo de recepcion y profesion, estando obligados todos á observar los reglamentos establecidos por el Gran Maestre y su Capítulo.

3.<sup>a</sup> Por que su recepcion es clandestina, y juran en el acto no revelar nada de ella, añadiendo el P. Guardian, siguiéndose de ahí grande escándalo para la Iglesia y daño evidente para la salvacion de las almas.

El segundo testigo, que era otro fraile, declaró lo mismo que el anterior, añadiendo que habia frecuentado mucho la residencia de los Templarios de Clouchars, y estando en la Iglesia habia visto y observado que Fray Guillermo de Warecome, Templario, en el momento de la consagracion y elevacion de la Sagrada hostia, tenia inclinada la cabeza y bajos los ojos, en lugar de mirar el Santísimo Sacramento.

Y ¿esto podia servir de acusacion? no necesita comentarios.

El tercero y cuarto testigos, frailes tambien, declaran poco más ó menos como el P. Guardian.

El quinto testigo, además de lo antedicho, añadió haber visto que un Templario confesó en París ante el Rey y todo el clero, los artículos contenidos en la Bula del Papa (1).

Los cuatro testigos siguientes declaran lo mismo.

El noveno testigo, añadió que tenia razones poderosas para sospechar del Preceptor de Irlanda; que le creía culpable de herejía; por cuanto, según su propia declaracion, habia residido más de un año en Palestina, que habia estado en intimas relaciones con el Gran Maestre, el cual le habia hecho ricos presentes, en hábitos, caballos y aparejos.

Los 7 testigos siguientes no añadieron ni dijeron cosa particular.

El 17 testigo que era el Adad de San Tomás, canónigo regular, cerca de Dublin, declaró haber oido tanto á religiosos como á seglares, que los Templarios eran de malas creencias, y que renegaban de Jesucristo.

Interrogado, en qué tiempo habia sido oido todo esto.

Respondió que en la vigilia de la publicacion de la Bula.

Además que estaba plenamente convencido que los Templarios de Irlanda eran culpables, y las razones en que se apoyaba eran las mismas é idénticas que las del P. Guardian, y para dar mayor autoridad á semejante declaracion el Prior y 6 canónigos firmaron dicha deposicion de su Abad.

El 26 testigo declaró diciendo que un dia ayudaba la misa á un hermano suyo, que era Sacerdote, en la Iglesia de los Templarios de Cloucharf, y observó que, á la elevacion, los Caballeros tenian inclinada la cabeza y los ojos mirando á tierra, en lugar de mirar la sagrada hostia.

(1) ¿Por que no nombra y cita el nombre de este Templario?

Además, que no paraban atención alguna cuando se leía el Evangelio, y al *Agnus Dei*, llevando la paz á los del Coro, un clérigo que estaba presente, detuvo al subdiácono, diciéndole; «*perfectamente, á los Templarios es necesario y conviene llevar la paz.*»

Que dichos religiosos eran sobradamente sospechosos, y por lo tanto puede creerse de ellos todo el mal que se dice.

Los 12 testigos siguientes, que eran también frailes, declararon buenamente lo mismo que los antecedentes, sin añadir cosa notable que mereciese alguna consideración.

El testigo 39 era un antiguo criado ó doméstico que había sido de los Templarios, el cual declaró entre otras cosas absurdas é insustanciales, haber oído decir que un gran número de Templarios habían sido metidos en sacos y arrojados al mar; pero que el declarante no lo había visto practicar jamás, que ignoraba la razón y el porqué habían sido ahogados, ni tampoco conocía á ninguno de los tales.

Que en Limiso (Chipre) vió encarcelar á un Caballero, pero ignorando la causa de su prisión; poco después se escapó de ella refugiándose en los Hospitalarios, permaneciendo entre ellos hasta que pudo marchar á su país, á espensas del Hospital; el declarante añadió que no creía hubiese el tal Caballero vuelto otra vez á la Orden.

El 41 testigo declaró que en Palestina comunmente se decía que los Templarios cometían el pecado contra naturaleza, y que cuando un Caballero manifestaba el deseo de salirse de la Orden, se le arrojaba al mar con una piedra al cuello.

Asimismo declaró que todos los viernes conculcaban con los piés la Santa Cruz, y eran condenados á muerte cuantos de ellos no consentían en tan detestables prácticas.

Que prestaban con usura, y no rendían jamás cuenta de los frutos que percibían de las tierras que tenían en hipoteca.

Que así consideraba obraban ellos tanto en Chipre como en todo el mundo.

Que cuanto ordenaba el Gran Maestre, según oyó decir, debía ejecutarse y cumplirse en toda la Orden.»

Es evidente por las declaraciones de los Templarios ingleses, que en el tiempo en que los enemigos de la Orden Templaria se echaron contra ella, la disciplina regular estaba en todo su vigor y observancia, ó sinó dígame, qué significaban estas visitas repetidas tanto del Gran Maestre como de sus vicarios, esas deposiciones de superiores, esos cambios hechos por Fr. Hugo de Peraudo durante su visita general á las casas de la Orden, esas acusaciones propias de los Caballeros en Capítulo, esas disposiciones dictadas para la mejor observancia del Instituto, ese caballero rebelde encarcelado, ese propietario insolvente amenazado con terribles censuras

¿no son otras tantas pruebas de lo que hemos dicho antes? ¿cuáles podrían ser pues los testimonios más ciertos para conocer que una sociedad religiosa se hallase en todo su vigor? Ciertamente que no son las faltas lo que produce la relajación, sino la impunidad.

Si los Templarios de la época se habían alejado de la sencillez de sus predecesores, si se habían estendido demasiado en el mundo, si ellos procuraban extender su dominio por medio de adquisiciones temporales, eran faltas de la humanidad, pero no de la profesión y del instituto.

En el siglo XIII, según se pondera, los cristianos de Oriente eran los más corrompidos del universo, y aunque se hallasen comprendidos algunos Templarios, ¿sería razonable afirmar y mucho menos creer que toda la Orden era la más relajada? Los extravíos de algunos Templarios, por más que pudieran ser libertinos, fanáticos heterodoxos ó rebeldes no pueden probar la corrupción de un instituto, cuya regla condena sin restricción y castiga severamente el libertinaje, el fanatismo, la irreligión y la rebeldía.

Cuando se considera un superior presidiendo un Capítulo, imponiendo penitencias por faltas cometidas contra la observancia de los estatutos de la regla, remitiendo los culpables á los Sacerdotes á quienes pertenece el juzgar y discernir la lepra de la lepra, y así mismo se considera una Orden tildada por su excesiva severidad en la corrección de las faltas; ¿no es muy justo preguntar, donde está pues la decadencia? ¿dónde la impunidad?

Ocupémonos por un momento de los Templarios franceses.

Según Dupuy, apasionado defensor del Rey de Francia, y, por consiguiente, enemigo de los Templarios, dice que en Troyes dos Caballeros y un Comendador reconocieron, sin violencia, la abjuración y los besos escandalosos, añadiendo que arrodillados y con lágrimas pidieron el perdón de sus iniquidades. Fuese esto verdad ó no lo fuese, lo cierto es que se juzgó conveniente guardar profundo silencio acerca de las respuestas que darían en su interrogatorio los otros Templarios de la Champaña, porque no convenía publicarlas á los enemigos del Temple.

En Normandía fueron examinados 13 Caballeros, y después de haberles amenazado y atormentado, se les ofreció y prometió el perdón de la Iglesia y la gracia del Rey, si confesaban los delitos de que se les acusaba; con tales medios, reconocieron dichos delitos excepto la idolatría. El último que fué interrogado, no queriendo declarar lo que se deseaba, fué puesto por segunda vez y con más violencia en la tortura, y ofreciéndole la misma gracia que á los otros confesó cuanto se quiso por parte de los Inquisidores.

En Caen se interrogaron 4 Templarios, los cuales aterrizados por

los tormentos, preguntaron si al confesar lo que se les decía, se les salvaría la vida, y habiéndoselo prometido, confesaron todos los crímenes excepto la abjuración.

Es muy digno de notarse y tenerse presente que las ridículas falsedades y contradicciones de los declarantes, no entraban en cuenta para el criterio de los inquisidores. Esos jueces no tenían para nada la justicia equitativa, solo se valían de ella para sentenciar. Así, por ejemplo, en Caen, los besos infames y escandalosos el día de la profesión los hacían los superiores á los aspirantes, en otras partes, los novicios á los superiores.

En Carcasona, se declara que la adoración del Ídolo se hacía el día de la recepción. En Bayeux y Caen, se declara no haber visto jamás ídolo alguno, y solamente se practicaba dicha adoración durante el Capítulo general.

En París, la abjuración y el crimen de Sodomía eran de estatuto de la Orden.

En Londres, se declaró que era una perversa costumbre introducida por un Gran Maestre, el cual habiendo caído prisionero del Sultán, obtuvo la libertad con la condición de establecer en la Orden del Temple semejante práctica ó costumbre.

Interrogados algunos Templarios si sabían el nombre del Gran Maestre que había introducido dicha costumbre.

Unos dicen que se llamaba Roncelin ó Procelin; otros que fué Fr. Tomas Berardo ó Bernardo.

Lo más singular de todo esto es que jamás en la Orden del Temple hubo por Gran Maestre tal Roncelin, y en cuanto á Fr. Tomas Berard, no fué nunca hecho prisionero del Sultán de Babilonia.

En Cahors, á consecuencia de los tormentos, los Templarios declararon que todos, al ser recibidos en la Orden, se sujetaban á las ceremonias que hacían criminal la profesión.

En Metz, el inquisidor por los tres Obispados, después de haber interrogado á los Templarios, halla todo lo contrario, y comunica á Felipe el Hermoso, que la recepción de los Caballeros había sido conforme á las leyes de la Iglesia, y, por consiguiente, lícita, honesta é intachable.

En algunas partes se declara, ignorar el porqué los Templarios llevaban debajo sus hábitos aquella cuerda ó cintura, y en otras, que era como un remedio ó preservativo para no revelar los secretos de la Orden, y en otras partes se declara que al llevar ceñida dicha cuerda, era para reprimir la concupiscencia y también una devoción hácia la Santísima Virgen (1).

(1) Dupuy, Condenación de los Templarios.

A pesar de las cartas apremiantes de Felipe el Hermoso al Emperador Enrique de Alemania, á pesar de las reiteradas instancias del Papa hechas al Archiduque de Austria, los Templarios no fueron tan vejados y perseguidos en Alemania como en Francia; no porque en esta última nación se les persiguiera demasiado, como lo decía el patriarca de la impiedad el célebre Voltaire, sino por la razón que en Alemania no se creía fuesen los Templarios, capaces de tantas infamias.

Por más apasionado que fuese el Arzobispo de Magdeburgo, en querer obedecer las órdenes del Papa, no pudo impedir que los Templarios de Sajonia á quienes había mandado poner presos, no escapasen á las pesquisas y persecución de los inquisidores, sea porque se tuvo piedad de tan bravos Caballeros, según dice el Analista de Gostar, (1) sea también porque el Duque de Brunswick les tomó bajo su protección. Este príncipe había tenido tres hijos, uno del Temple y los otros dos del Hospital, los cuales habían muerto en las últimas expediciones contra los infieles.

En Alemania fueron muy pocos los Templarios reducidos á prisión á pesar de las severas órdenes expedidas por el Papa, lo que motivó una reprobación al Arzobispo de Moguncia por su lentitud y modo de proceder en este asunto; en virtud de nuevas órdenes dicho Arzobispo convocó á todos sus sufragáneos en Concilio provincial; estando reunido, Fr. Hugo Conde de Silvestris y del Rin, preceptor de Gromback, cerca de Meinste-him, acompañado de 20 Templarios, sin haber sido citado ni esperado, se presentó con dichos caballeros armados á dicho Concilio, y con aire respetuoso, pero firme y sosegado, dijo á la reunión.»

«Venerables padres, no creáis venimos aquí para ejercer violencia alguna contra los ministros que la religión nos manda respetar; porque son los ministros de Jesucristo; nuestro objeto consiste en deciros, que habiendo sabido que os habíais reunido para proscribirme á mi y á mis hermanos, para fulminarnos los más terribles anatemas, y por último para entregarnos á los más espantosos suplicios como culpables de crímenes jamás oídos, y que apenas podía sospecharse los cometiesen los paganos, en esta coyuntura os pedimos que, antes de juzgar, mandéis publicar el acta que os presentamos. Es una apología de la Santa Religión del Temple, una apelación de la sentencia de Clemente, el más inicuo y más inclemente de los jueces, en una palabra, es una protesta contra la injusta condenación de una sociedad, cuya inocencia ofrecemos probar á la faz de todo el universo.»

Y según relación de algunos historiadores, aquellos Templarios extendieron en tierra sus capas, echando sobre ellas brasas encendidas, y no

(1) Antiquitates Gostarienses. lib. 3, pag. 325.  
Item. Principum Christianorum Stemmata fol. 28. verso.